



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 31 de agosto de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 7999/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones de Villa Mercedes, dependiente de la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud del gobierno de la provincia de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 1678; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo el desarrollo de Prácticas Académicas Supervisadas en modalidad de Residencia como Trabajo Final en dependencias del Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones de Villa Mercedes, con el objetivo de enriquecer la formación profesional de las y los estudiantes de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones de Villa Mercedes, dependiente de la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud del gobierno de la provincia de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 1678, de fecha 25 de junio de 2026.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo estará vigente por CUATRO (4) meses, a partir de su firma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**
y el
CENTRO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES

En el marco del Convenio Marco N° 1678, homologado por RR N° 385, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en adelante la FACULTAD, representada por su Decano, Mg. Héctor Daniel FLORES, DNI: 14.870.367 y el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones (CPAA), en adelante la INSTITUCION, representada en este acto por la Responsable sede Villa Mercedes, Paula Inés CARABAJAL, DNI: 30.135.798 y, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La presente Acta tiene como objeto pautar el desarrollo de prácticas académicas supervisadas correspondiente a la Asignatura Trabajo Final, Modalidad Residencia, de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.

SEGUNDA: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Prestar colaboración y asistencia recíproca en beneficio de la sociedad, coordinando y desarrollando acciones que lleva adelante el CENTRO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES (CPAA), en la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), con la asistencia de estudiantes de la carrera de Trabajo Social que hayan optado por la modalidad de Residencia como Trabajo Final, para desarrollar una práctica académica intensiva, a nivel de un Licenciado en Trabajo Social sin experiencia profesional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar habilidades y capacidades para la intervención profesional, integrando los elementos teóricos, ético-políticos, metodológicos e instrumentales incorporados en la trayectoria académica.
- Reconstruir e interpretar una determinada realidad a partir de la implementación de un conjunto de decisiones y acciones fundadas teórica y metodológicamente, a los fines de modificar aquello que ha sido definido como problema.
- Desarrollar procesos de intervención viables a partir del análisis de las interacciones que se producen entre el Estado, las políticas sociales, las instituciones y los actores, en un espacio social específico.

TERCERA: FUNDAMENTOS

El Plan de estudio de la Carrera de Trabajo Social N° 024/11, prevé para la obtención del título de Licenciado en Trabajo Social, además de los requisitos académicos exigidos, la realización de un Trabajo Final (Tesina o Residencia), que propicie una práctica que permita integrar la formación general y las competencias profesionales.

Los/as estudiantes de la carrera de Lic. en Trabajo Social que hayan optado por la modalidad de Residencia como Trabajo Final, desarrollará una práctica académica intensiva, a partir de un plan de trabajo convenido entre el centro de residencia, las residentes y el equipo docente del Curso Trabajo Final, según lo establecido en el reglamento de Trabajo Final.

Bajo este encuadre, se articula con el CENTRO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES (CPAA) para su constitución como centro de residencia, a fin de posibilitar la inserción de las estudiantes para desarrollar procesos de intervención viables a partir del análisis de las interacciones que se dan en el espacio socio-institucional específico.


Mg. Héctor D. Flores
Decano
FCEJS
1998

El CENTRO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES (CPAA), encuadra su accionar en un conjunto de leyes, reglamentos y normas, tanto nacionales como provinciales, las cuales representan el marco jurídico que sustentan el programa.

La Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, reconoce a la Salud Mental (2010) "como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona"; reconociendo en su Art. 4 que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Teniendo las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, todos los derechos y garantías que se establecen en la misma. Al mismo tiempo determina en relación a la modalidad de abordaje, que el mismo "estará a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes". De allí la relevancia de los aportes que Trabajo Social puede realizar en el abordaje de problemáticas complejas en salud mental, específicamente en relación al consumo problemático de sustancias psicoactivas y en el trabajo interdisciplinario.

CUARTA: ACTIVIDADES

Las actividades que se desarrollarán son:

A) Acercamiento progresivo del/la estudiante desde el ámbito académico al institucional:

- Recopilación y análisis de documentación disponible en materia de políticas sociales vinculadas a la temática y legislación vigente a nivel del ámbito nacional, provincial y municipal.
- Entrevista a profesionales de Trabajo Social y de otras disciplinas que se considere oportuno, a los fines de conocer aspectos vinculados al espacio socio-institucional, territorial y disciplinar/profesional en el que se desarrollará la residencia.
- Reconocimiento y análisis de las demandas recepcionadas y que dan inicio a la intervención profesional del Trabajo Social.
- Acompañamiento a profesionales de Trabajo Social en los dispositivos y actividades que desarrollan al interior del CPAA (Observación no participante).
- Participación como observador/a no participante en actividades y reuniones del equipo profesional

B) Intervención pre-profesional de las/os estudiantes:

- La profesional referente en el Centro de Residencia seleccionará las situaciones problemáticas y/o actividades a partir de las cuales el/la estudiante iniciará con el proceso de intervención profesional.
- En el marco del proceso de intervención iniciado, el/la estudiante procederá al análisis de la demanda, reconstrucción analítica de la situación de abordaje y el diseño de estrategias de intervención, lo que supone la implementación de un conjunto de técnicas, procedimientos e instrumentos orientados al logro de determinados fines.
- Acompañamiento a profesionales de Trabajo Social en las actividades que desempeñan al interior del Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones (CPAA) y en territorio, con participación en aquellas acordadas con las profesionales.

C) Retirada y cierre de la Residencia

- Al finalizar estas instancias el/la estudiante deberá elaborar un Informe Final de Devolución Institucional y un Informe Final de Residencia de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la realización del Trabajo Final.
- El/la estudiante residente redactará un escrito a modo de Informe Final de Devolución Institucional, en el que respetará la confidencialidad de los datos a modo de secreto profesional. El informe deberá desarrollarse en torno a los ejes centrales del proceso de intervención: demanda institucional, objetivos y plan de trabajo convenido con el Centro de Residencia, acciones desarrolladas y acciones propositivas.


Mg. Ricardo D. Flores
Decano
FCESS
UNSL

QUINTA: RESPONSABLES

Cada parte designará docentes supervisores y referentes profesionales, quienes tendrán fluida comunicación para gestionar correctamente las obligaciones acordadas en la presente acta y se reunirán periódicamente para evaluar el seguimiento de las tareas encomendadas y las acciones a implementar. En este acto, cada parte designa como sus referentes generales:

Por la FACULTAD: Esp. Andrea Verónica Corna, DNI 25.870.320, Mg. Mónica Alejandra Gómez, DNI 17.893.703; Esp. Mónica Alicia Gutvay, DNI 14.497.809; Lic. Juan José López, DNI 27.014.835 y Lic. María Nazarena Echandía, DNI: 40.319.182

Por la INSTITUCIÓN: Lic. Roxana OROZCO; DNI: 26.467.696 y Lic. Melina PRATO, DNI: 32.195.596

SEXTA: LUGAR DE REALIZACIÓN y DURACION

El/la estudiante residente desempeñará sus funciones en el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones (CPAA) y en espacios extrainstitucionales, de acuerdo con las tareas encomendadas por la/s referente/s profesional/es de la INSTITUCIÓN.

La vigencia de la presente Acta se extenderá por un período de 4 (cuatro) meses a partir de su firma. Las actividades previstas en los puntos A y B se desarrollarán durante 3 (tres) meses, de manera presencial y según lo acordado con las personas responsables en el centro de residencia. Por su parte, las actividades previstas en el punto C se llevarán a cabo en el período de 1 (un) mes, conforme a lo establecido en el reglamento para la realización del Trabajo Final.

SEPTIMA: RESCISIÓN ANTICIPADA

En caso de darse por concluida esta Acta que enmarca las actividades detalladas en la presente antes de término, en función de lo estipulado en la cláusula anterior, se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha.

OCTAVA:

A todos los efectos de la presente Acta, las partes constituyen domicilio: la FACULTAD en Ruta Provincial N° 55 extremo norte, y la INSTITUCIÓN en Consultorios Externos del Hospital "Juan Domingo Perón" en Maipú y Bélgica, ambos en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, Argentina.

NOVENA:

Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados de la presente acta, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la cláusula octava de esta acta, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción del Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Mercedes (San Luis) a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Mgtr. Hilda R. FLORES
Decano
FCEJS
UNSL

Hoja de firmas